

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

**ORDEN EPE/829/2023, de 22 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 14 de junio de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial, promovido por Veos Ibérica, SL, de ampliación de la planta de transformación de subproductos animales para alimentación animal y consumo humano en Monzón (Huesca).**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 14 de junio de 2023, el Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial, promovido por Veos Ibérica, SL, de ampliación de la planta de transformación de subproductos animales para alimentación animal y consumo humano en Monzón (Huesca), se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 22 de junio de 2023.

**La Consejera de Economía,  
Planificación y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**

**ANEXO**

**ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO EMPRESARIAL, PROMOVIDO POR VEOS IBÉRICA, SL, DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL Y CONSUMO HUMANO EN MONZÓN (HUESCA)**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal fue modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019), cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Asimismo, la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, modificó el artículo 11 regulador de las especialidades aplicables en materia de medio ambiente, para determinar que la declaración de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Finalmente, por la disposición final primera del Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 21 de marzo de 2023), se han modificado los artículos 6 y 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, con la finalidad de fijar los criterios a tomar en consideración para obtener la declaración de inversión de interés autonómico prevista en el artículo 6 y la declaración de interés autonómico con interés general regulada en el artículo 7 bis), como son su impacto en términos de creación de puestos de trabajo, así como la inversión, siguiendo para ello el criterio establecido en el Decreto-ley.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los pro-



yectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

De conformidad con lo expresado, con fecha 4 de mayo de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto empresarial promovido por Veos Ibérica, SL, de ampliación de la planta de transformación de subproductos animales para alimentación animal y consumo humano en Monzón (Huesca).

El proyecto será desarrollado por Veos Ibérica, SL, perteneciente a Veos Group, fundado en 1974 y con sede en Bélgica, que es uno de los líderes mundiales en el mercado de proteínas animales. Cuenta con centros de producción en todo el mundo y con una red de ventas mundial. Veos Ibérica surge de la joint-venture entre el grupo belga Veos y el grupo español Vall Companys, grupo alimentario de carácter familiar, fundado en 1956, líder en España en su sector. El objeto social de Veos Ibérica, SL, es la transformación de subproductos animales para su uso en la alimentación animal y consumo humano. La viabilidad del proyecto viene avalada por esta colaboración entre estas dos empresas que cuentan ambas con una amplia trayectoria empresarial, con gran experiencia y desarrollo en el sector.

De acuerdo con la información proporcionada por la promotora, el proyecto empresarial que se pretende desarrollar tiene por objeto la ampliación de la planta que la empresa tiene en Monzón (Huesca) para la transformación de subproductos animales -sangre, huevos y pieles- para su uso en alimentación animal y humana, como ingredientes en alimentos, piensos, alimentos para mascotas y aplicaciones parafarmacéuticas (colágeno y plasma). De esta forma se permite reutilizar los subproductos animales, que regresan como nuevos subproductos, creando un ecosistema sostenible para la alimentación animal y consumo humano.

En la actualidad la empresa desarrolla dos líneas de actividad: Transformación de sangre de cerdo (SANDACH CAT 3) para su uso en alimentación animal y el almacenamiento de huevos (SANDACH CAT 3) para su uso también en alimentación animal. El objetivo del proyecto es ampliar la actividad dirigida a la alimentación animal con la incorporación de una nueva línea de transformación de nuevos subproductos -huevos y pieles- y ampliar la línea de negocio para alimentación y consumo humano, elaborando colágeno y plasma. Para ello se deben ampliar las instalaciones actuales ubicadas en Monzón (Huesca): se construirá un nuevo edificio de producción, se ampliará una línea existente y se pondrán en marcha 3 nuevas líneas de producción, ampliando en general la capacidad de producción actual de la planta. También se ampliará la estación depuradora de aguas residuales.

Los aspectos socio-económicos más relevantes del proyecto de inversión, que se describen en la memoria justificativa presentada por la sociedad promotora, pueden resumirse en los siguientes:

- El proyecto supone la ampliación de la planta ubicada en Monzón (Huesca), en la parcela propiedad de la empresa promotora.
- La inversión económica aproximada prevista para el proyecto se estima en más de 71 millones de euros.
- El proyecto se realizará entre 2024 y 2025.
- Se estima que la nueva planta duplicará su plantilla, ya que en la actualidad ocupa 25 personas y con la ampliación prevé contratar 24 personas más entre 2024 y 2025. Todos los empleos serán de cualificación técnica.

En relación con esto último, la empresa promotora señala que el proyecto contribuirá de manera muy favorable a la fijación de población en esta comarca, y evitar la despoblación en la zona, ya que la ampliación de capacidad permitirá reforzar la empleabilidad de la zona, dado que el 90% del personal de la planta provienen de Monzón y su comarca.

Además de los aspectos socio-económicos mencionados, los efectos positivos se proyectan en el desarrollo sostenible y economía circular, puesto que permite reducir el consumo de materias primas y valorizar subproductos sin utilización en un producto con una nueva utilidad que es reintroducido en el ecosistema productivo, generando de este modo riqueza. Se trata de un proyecto innovador de economía circular que emplea como materia prima los subproductos animales no destinados a consumo humano (sangre, pieles y huevo). Mediante estos subproductos genera materias primas de alta calidad, ricas en proteínas para la industria de la alimentación animal (piensos, alimentos para mascotas y para acuicultura) y para alimentación humana (plasma y colágeno).

Debido a la naturaleza del proyecto, la solicitud ha sido informada por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en concreto por el Servicio de Seguridad Agroalimentaria) con fecha 22 de mayo. El informe concluye señalando que "el proyecto propuesto por Veos Ibérica, SL, merece la de-



claración de inversión de interés autonómico, principalmente por las siguientes circunstancias:

- El proyecto de inversión previsto incide en el crecimiento económico del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos resultantes.
- La situación estratégica de la inversión en una zona con alta densidad de porcino.
- La creación de trabajo propuesta es básica para favorecer el crecimiento de la renta y el empleo en el medio rural, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio y favoreciendo la fijación de la población, la sostenibilidad y la vertebración territorial”.

Por otra parte, dado el carácter circular del proyecto, ha sido objeto de informe por parte de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, de fecha 24 de mayo. En dicho informe se señala que el proyecto se ajusta a la definición de economía circular estipulada en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 “puesto que parte de subproductos orgánicos de origen animal (sangre, huevos y pieles) para su transformación en compuestos utilizados para alimentación animal (piensos y alimentos de mascotas y acuicultura) y para aplicaciones parafarmacéuticas (plasma y colágeno) dirigidas a consumo humano”.

El informe señala concretamente que “El proyecto, por lo tanto, contribuye al desarrollo de la economía circular como alternativa sostenible al tratamiento de subproductos animales, puesto que emplea los subproductos animales no destinados a consumo humano y los transforma en una nueva materia utilizable en la industria de alimentación animal, humana y parafarmacéutica. (...) La aplicación de la economía circular para aprovechar los subproductos de la industria ganadera y convertirlos en piensos de alto valor biológico tanto para la alimentación animal como para el consumo humano supone contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y ayudará a desarrollar un sistema ganadero y alimentario sostenible y eficiente.

En definitiva, la alimentación animal puede ejercer un papel vertebrador de la economía circular en ganadería, ya que la ganadería es capaz de reciclar nutrientes reduciendo su impacto ambiental”.

Finalmente, el informe señala que el proyecto se ajusta a los objetivos de la Estrategia “Aragón Circular”:

“- Incentivar la actividad económica y la generación de empleo en economía circular en Aragón: Se estima que el proyecto duplicará la actual plantilla, ya que actualmente cuenta con 25 personas y requerirá la contratación de 24 personas más, todas de perfil cualificado.

- Potenciar el sector de la economía circular como sector económico estratégico en Aragón, que se configure como elemento dinamizador y tractor del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma: el proyecto supone un claro ejemplo de economía circular que ofrece una salida a los residuos ganaderos obteniendo ingredientes para alimentación animal, piensos y aplicaciones parafarmacéuticas.

- Fomentar la especialización en el sector: la economía circular puede aplicarse en cualquier sector económico, si bien el sector agro-ganadero es de especial importancia para la economía aragonesa. Este proyecto incide de manera directa en este sector, potenciándolo a través de un proyecto circular”.

Por todo ello el informe concluye informando favorablemente la declaración del proyecto empresarial presentado por Veos Ibérica, SL, como inversión de interés autonómico “por su contribución a la economía circular ya que, partiendo de subproductos orgánicos de origen ganadero permite obtener materias primas de alto valor nutritivo (ricas en proteínas) para la industria de la alimentación animal (piensos, alimentos para mascotas y para acuicultura) y para aplicaciones parafarmacéuticas y alimentación humana (plasma y colágeno) incidiendo, por lo tanto, en la sostenibilidad del sector ganadero, al reducir su impacto ambiental”.

Finalmente, el proyecto ha sido analizado por parte de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, que emitió informe con fecha 8 de junio de 2023. En dicho informe expone el impacto positivo que tendrá el proyecto en la comarca y en el municipio en cuanto al volumen de empleo que se estima que va a crear en la zona, ya que “según los últimos datos disponibles del IAEST, el municipio de Monzón posee en torno a 17.650 habitantes en la actualidad, de los que alrededor de 6.580 se encontraban afiliados en alta a la Seguridad Social en el promedio del año 2022. De ellos, 1.967 se encontraban encuadrados en el sector industrial, es decir, un 29,9% del total”.

Por otra parte, el informe destaca el sector económico en que se desarrollará el proyecto: la industria y su importancia en la Comunidad Autónoma: “la industria aragonesa es el principal agente de las exportaciones regionales. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector



que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

La instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de Sectores Estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la Industria de la Alimentación, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,8% del VAB total de la Comunidad Autónoma y el 3,2% del empleo total regional, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística. Así, este proyecto refuerza la especialización industrial de Aragón contribuyendo también al dinamismo mostrado en los últimos años por la actividad ganadera, particularmente en lo referente al porcino, que ha sido también un sector impulsor clave de las exportaciones aragonesas en el pasado reciente.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado por Veos Ibérica, SL, que contribuirá a reforzar la especialización productiva industrial del municipio de Monzón y de la Comarca del Cinca Medio. Así lo evidencian los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto comarcal, que muestran cómo el peso del sector industrial (incluida la energía) en relación al total del VAB de la Comarca del Cinca Medio alcanzaba el 25,0% en el año 2021 (último dato disponible), mientras que en el conjunto de Aragón su peso era del 22,5% del VAB total".

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Economía concluye informando favorablemente la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico por todas las consecuencias positivas para la Comunidad Autónoma que pueden derivarse en materia de cohesión territorial, inversión y generación de empleo, en concreto por el importante efecto positivo que tendrá para la dinamización económica del territorio municipal y la comarca y por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local. Así, señala los efectos que tendrá el proyecto desde la perspectiva económica, social y territorial:

"Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecerá el tejido empresarial en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como son la Industria de la Agroalimentación y la Economía Circular, a lo que hay que añadir sus implicaciones específicas para el sector ganadero, como empresa líder mundial en la transformación de subproductos animales (sangre, huevos y pieles) para su utilización en alimentación animal y humana, como ingredientes en alimentos, piensos, alimentos para mascotas y aplicaciones parafarmacéuticas.

Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio de Monzón y la Comarca del Cinca Medio, sino para el conjunto de Aragón (...).

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés".

En consecuencia, vistos los informes de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico y de la Dirección General de Economía, y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural impulsar el desarrollo de la economía y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; se concluye que el proyecto de inversión promovido por Veos Ibérica, SL, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Y ello, por las consecuencias positivas que tanto para el municipio afectado, como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su localización, volumen de inversión y generación de empleo, como por su contribución al desarrollo del medio rural y al impulso del sector de la economía circular, favoreciendo la sostenibilidad del sector ganadero.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las



especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

La redacción de este último precepto fue modificada por el artículo 17 de la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, al objeto de indicar que “La declaración de un proyecto de inversión como de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

No obstante, de acuerdo con el interés público presente en el referido proyecto, ampliamente justificado en este acuerdo con la concurrencia de los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, se considera procedente, de forma adicional, aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de a los procedimientos medioambientales previstos en el citado artículo 11 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, al resto de los procedimientos administrativos que resulte necesario tramitar para la ejecución del presente proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime a la mercantil solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. A su vez, corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en concreto a su Secretaría General Técnica, “la promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico”, y “el impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico”, de acuerdo con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como competente para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de junio de 2023, se adopta el siguiente:

#### ACUERDO

Primero.— Declarar el proyecto empresarial promovido por Veos Ibérica, SL, de ampliación de la planta de transformación de subproductos animales para alimentación animal y consumo humano en Monzón (Huesca), como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, que incluye la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica y la consiguiente reducción a la mitad los plazos ordinarios establecidos, de acuerdo con lo previsto en la nueva redacción del artículo 11 de dicho Decreto-ley.

Asimismo, de acuerdo con el interés público concurrente en el referido proyecto derivado de la anterior declaración, se acuerda de oficio aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al resto de los procedimientos administrativos que resulte necesario tramitar para la ejecución del proyecto.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.